SEGURIDAD PÚBLICA CRETARÍA DEL INTERIOR AMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

SEGURIDAD PUBLICA

DEPTO EXTRANIENTA erno: 1273368 TOTALMENTE TRAMITADO

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 47845 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENIA Nº 52885

SANTIAGO, 18 de Marzo de 2020

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1 Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio Interior, Reglamento de Extranjería, y

## CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA Nº4/845 19.02.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MENISTERIO INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta Contrato a don William Alberto MAYORA ORTEGA de nacionalidad VENEZOLANA, por periodo un año;

b) La circunstancia de no habe estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en viger conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley Extranjería;

solicitud del c) La mencionado en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por I N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 19 N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 19 modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA Nº47845 DEL 19.02.2019 DEL DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLI que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don William Albo MAYORA ORTEGA de nacionalidad VENEZOLANA, por el persodo un año, sólo er sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ano trabajar con TRANSPORTES JUAN MATTA PINCHEIRA EMPRESA INDIVIDUAL abora RESPONSABILIDAD.
- 2. PAGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada
- 3. COMUNÍQUESE, a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Minist $\epsilon$ del Interior y Seguridad Pública

> DEPTO. **EXTRANJERÍA**

Y MIGRACIÓN

'VGL/MAPC 1/03/2020 ción: .cía Internacional 11 70

KATIUSKA LORCA SILVA Sección Visas